



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 21 y relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicito la contratación relativa para la elaboración del **Proyecto Ejecutivo “Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A”**, con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez, Chihuahua, la contratación es requerida mediante oficio número **PIC/CG/125/2017** de fecha veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete, siendo el procedimiento licitatorio mediante Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Por medio de la presente responsiva, me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración del Proyecto Ejecutivo “Acceso a un predio particular en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, tramo Villa Ahumada - Ciudad Juárez, sub-tramo 338+660 cuerpo A”, con una superficie de construcción de 5,300.00 metros cuadrados, ubicado dentro del Municipio de Juárez Chihuahua; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo, como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente,

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.



**PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
William Shakespeare No. 163 C.P. 31136, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397



Chihuahua
AMANECE PARA TODOS